



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00694033- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2024-00694033- -UNC-ME#FCC por el cual, el Subsecretario de Extensión solicita la aprobación de la propuesta de formación "Comunicación Turística", organizada por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en el marco del Programa Universidades Populares-SEU.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta se enmarca en la política establecida orientada a la transferencia de conocimiento y al diálogo de saberes con la comunidad académica de la Facultad y al público en general;

Que la propuesta de formación se llevará a cabo en el Programa Universidades Populares aprobada por Resolución Rectoral N° 475/2017;

Que desde la sede Los Reartes y Villa General Belgrano demandan a través del Programa Universidades Populares formación específica en comunicación y turismo;

Que la propuesta aborda la temática de la formación en comunicación y turismo, presentada en dos módulos correlativos denominados Planificación de la comunicación turística y Productos comunicacionales turísticos (octubre-noviembre).

Que en el anexo se detalla la propuesta de formación, cronograma de cursado; cv de talleristas;

Que el proyecto fue evaluado por autoridades de la Secretaría de Extensión siguiendo criterios de pertinencia, coherencia interna y aportes a la comunidad;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la propuesta de "Formación en Comunicación y Turismo" de 20 horas reloj a cargo de las docentes Vanesa Romina Cargnelutti, DNI 24.845.769 y Eugenia Mariel Acosta, DNI 38.112.186, en el segundo semestre del presente año y de acuerdo al cronograma y programa que se detalla en el Anexo, el cual debe considerarse que forma parte de la presente y se

acompaña como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º: La Coordinación de la implementación del curso está a cargo del Lic. Pedro Garelo, Subsecretario de Vinculación de la Secretaría de Extensión de la FCC y María Eugenia Reales, Coordinadora de la Región Paravachasca del programa Universidades Populares de la SEU-UNC.

ARTICULO 3: Aprobar el arancel de curso por un monto único de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$25.000.-).

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Área Económico Financiera a realizar las gestiones necesarias para el cobro de un único pago de pesos veinticinco mil pesos con 00/100 (\$25.000.) a quienes se inscriban y asistan al curso.

ARTÍCULO 5º: Cada docente percibirá en concepto de honorarios la suma equivalente a un único pago de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000.-).

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.